

## **RESOLUCIÓN No. 014**

## **REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024**

"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO MAGIA SATELITAL 88.1 FM.".

# **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;



**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	х
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

# Motivación / Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 28 de marzo de 2024, para el "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO MAGIA SATELITAL 88.1 FM.", con firma de responsabilidad elaborado por Lcdo. Luis Alfredo Sánchez Quiñonez, Asistente Gestión de Comunicación Social, Revisado por Lcdo. Oscar González Covaleda, Especialista Gestión de Comunicación Social y Autorizada por el Msc. Cristhian Coral Mora – Director de la Gestión de Comunicación Social, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

## Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso por:

Dando cumplimiento a las actividades planificadas en el POA 2024, correspondiente al proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN EXTERNA, solicito:

Se realice la respectiva reforma del proceso de "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO MAGIA SATELITAL 88.1 FM.", en el PAC 2024, en el cual una vez realizado el estudio de mercado se estableció el nuevo presupuesto referencial por el valor de \$ 11.376,00.

Por esta razón se justifica la disminución del presupuesto referencial por el valor antes mencionado.



Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando Nº 0667-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 28 de marzo de 2024, con ruta documental N° **1027**, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz – Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la lng. María de los Ángeles Morán Vivas - Coordinadora de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga – Procurador Síndico, "...continuar con el trámite a efecto de elaborar la resolución, Reformar PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas...", para la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO MAGIA SATELITAL 88.1 FM".

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al **PAC** No. 014 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### Proceso Padre

Partida Pres.	СРС	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produ cto	Cat. Electró nico	Procedim iento	Descripción	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perío do
73.02.0 7.00	83632 0016	Servi cio	Espe cial	NO	Proyect o de Inversió n	NO Anlic	NO	Comunic ación Social – Contrata ción Directa	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACI ONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZ ADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO MAGIA SATELITAL 88.1 FM.	1.0	Unid ad	13,500. 0000	13,50 0.00	C1

#### Reforma:

Se reforma el presente proceso por disminución del presupuesto referencial.

Partid a Pres.	CPC	T. Com pra	Régi	do	Tipo de Presup uesto	de	Electró	Procedim iento	Descripción	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
-------------------	-----	------------------	------	----	----------------------------	----	---------	-------------------	-------------	-----------	------------------	-------------	----------	-------------



73.02.0 7.00	83632 0016	Servi cio	Espe cial	NO	Proyect o de Inversió n	NO	NO	Comunic ación Social – Contrata ción Directa	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACI ONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZ ADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO MAGIA SATELITAL 88.1 FM.	1.0	Unid ad	11.376,	11.376, 0000	C1
-----------------	---------------	--------------	--------------	----	----------------------------------	----	----	---	--	-----	------------	---------	-----------------	----

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma al **PAC** No. **014.** 

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma PAC No. 014 del proceso: "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS A TRAVÉS DEL MEDIO MAGIA SATELITAL 88.1 FM.", a través del procedimiento de Régimen Especial, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 09 de abril de 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz

# PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	